

EXP-UNC:0033734/2018

VISTO:

El expediente de referencia donde constan las resoluciones decanales *ad referendum* del Honorable Consejo Directivo: Nro. 539/18 – Nro. 596/18 – Nro. 598/18 – Nro. 609/18 – Nro. 610/18 – Nro. 611/18 – Nro. 615/18 – Nro. 641/18 – Nro. 643/18 – Nro. 654/18 dictadas en uso de atribuciones conferidas al H.C.D., por el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas resoluciones son dictadas con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia del trámite administrativo Art. 1º Inc. b) Ley 19549 - Art. 5 Inc. a) del Decreto del P.E. Nro. 1759/72.

Que luego del análisis de las mencionadas resoluciones decanales corresponde refrendarlas en todos sus términos.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad y sobre tablas se ponen a consideración las resoluciones decanales mencionadas.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º REFRENDAR las resoluciones decanales Nro. Nro. 539/18 – Nro. 596/18 – Nro. 598/18 – Nro. 609/18 – Nro. 610/18 – Nro. 611/18 – Nro. 615/18 – Nro. 641/18 – Nro. 643/18 – Nro. 654/18.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.

RESOLUCIÓN N° **277**  
P.J.G.

Prof. LEANDRO INCHAUSPE  
SEC. COORDINACIÓN GENERAL  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.



Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.